



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1376-2024-GR.CAJ-DRE-UGEL/JAEN

JAÉN, 12 de marzo 2024.

VISTO, el Informe N° 0014-2024/GR/CAJ-DRE/UGELJ/OPDI de fecha 12 de marzo del 2024, sobre proceso de Reasignación de personal de cargo Profesor nombrado declarado EXCEDENTE y a la vez su REASIGNACIÓN POR RACIONALIZACIÓN, a otras IIEE por necesidad de servicio al existir plazas vacantes del mismo Nivel, Forma y Modalidad Educativa y en marco al proceso de evaluación de racionalización de la RVM N° 074-2023-MINEDU y la RVM N° 307-2019-MINEDU.

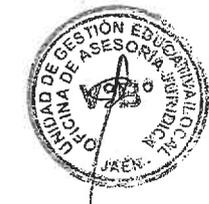
CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, reconoce a la educación como derecho fundamental de la persona humana;

Que, mediante Acuerdo Regional N° D44-2023-GR.CAJ/CR. La Presidencia del Gobierno Regional Cajamarca aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos y Egresos de la Unidad Ejecutora 303 Educación – Jaén correspondiente al Ejercicio Fiscal 2,024, de esta manera garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos Institucionales con una correcta aplicación del gasto público, debiendo destinarse exclusivamente para las actividades formuladas:

Que, la R.V.M. 307 - 2019 - MINEDU que aprueba las "Normas para el Proceso de Racionalización de Plazas de Personal Docente, Directivo y Jerárquico en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva" dicha norma tiene como objetivo identificar excedencia o necesidades de personal directivo, jerárquico docente y auxiliar de educación de acuerdo a su nivel y modalidad, realidad geográfica, cultural y lingüística, socio-económica y demográfica; Así como las condiciones pedagógicas y las limitaciones de la infraestructura educativa y recursos humanos, asimismo dispone a través del numeral 5.7 de las Disposiciones Generales que las DRE o UGEL, según corresponda, deberán reubicar plazas vacantes excedentes y reasignar al personal docente, directivo y jerárquico declarado excedente por causal de racionalización, en las IIEE con déficit de personal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 074-2023-MINEDU de fecha 06 de junio del 2023 se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2023 en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva, así como en programas educativos"; el mismo que, como anexo, forma parte de la presente resolución, la misma que resuelve: Suspender, excepcionalmente, la realización de las etapas declarativa, evaluativa y de reordenamiento (regular y complementario) del proceso de racionalización correspondiente al año 2023, previstas en el subnumeral 5.2 del numeral 5 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico-Productiva, así como en programas educativos", aprobada por Resolución Viceministerial N° 307-2019- MINEDU.





Que, Mediante la Resolución Directoral N° 3041-2024-GR-CAJ-UGEL-JAEN de fecha 01 de abril del 2024, la UGEL JAEN aprueba el Comité de RACIONALIZACION CORA 2023 DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE JAEN con eficacia retroactiva a partir del 01 de diciembre del 2023, para el Año Lectivo 2024, la cual tiene como parte de su responsabilidad, la emisión de resoluciones de reasignación, reubicación y reasignación de plazas por racionalización (ocupadas y vacantes) conforme al Informe de CORA UGEL.

Que, el numeral 7.16 de la RVM. 307-2019-MINEDU dice:
El personal excedente que no se presente al acto público será reasignado de oficio a una plaza vacante o reubicado conjuntamente con su plaza a una IE con necesidad o con plaza eventual, a propuesta de la CORA UGEL, pero lo cual se respeta el nivel, modalidad y ciclo en el que se encuentra nombrado el servidor, teniendo en cuenta un tiempo de desplazamiento similar o menor a la IE de origen.

Que, de acuerdo a la RVM N° 307-2019-MINEDU la CORA UGEL JAEN, procede en dar cumplimiento al Marco Normativo establecido en el numeral 7.16 de la norma indicada, comunicando que se ha culminado con el proceso de racionalización del personal nombrado EXCEDENTE, quienes han sido REUBICADOS Y REASIGNADOS por PROCESO DE RACIONALIZACIÓN siendo así resulta procedente atender el requerimiento del profesor SEGUNDO VICTOR FERNANDEZ SANCHEZ, de esta manera se realiza la REASIGNACIÓN POR RACIONALIZACIÓN.

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, la Comisión de la CORA UGEL JAEN, con los vistos de los Jefes de las Oficinas de Planificación y Desarrollo Institucional, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Jaén;

De conformidad con la Ley N° 313953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Legislativo N° 1440 Ley General de Presupuesto Público, Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 “Ley de Reforma Magisterial”, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ministerial N° 307-2019-MINEDU y RVM N° 074-2023-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EXCEDENTE UNA (01) DE PROFESOR NOMBRADO en su II.EE. de origen en marco al numeral 7.16 de la RVM N° 307-2019-MINEDU.

I.E. ORIGEN										
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES (Excedente)	DNI	NIVEL	MOD.	IE.	LUGAR	DISTRITO	COD.MOD.	COD. NEXUS	CARGO
1	FERNANDEZ SANCHEZ SEGUNDO VICTOR	44153256	PRIMARIA	EBR	16135 TAMBILLO	POMAHUACA	POMAHUACA	0258368	326261815411	PROFESOR

ARTÍCULO SEGUNDO.- REASIGNAR POR RACIONALIZACIÓN al profesor NOMBRADO en calidad de EXCEDENTE en II.EE que cuentan con plaza orgánica vacante presupuesta. La vigencia del proceso en sus dos acciones se realizará a partir del 01 DE MARZO 2024.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL JAÉN



REASIGNAR POR RACIONALIZACIÓN

Nº	I.E. DE ORIGEN							I.E. DESTINO			
	NIVEL	APELLIDOS Y NOMBRES (Excedente)	COD.MOD.	NOMBRE DE LA II.EE	CARGO DE PLAZA	JL.	COD.PLAZA	NIVEL	COD.MOD.	NOMBRE DE LA II.EE	COD. PLAZA
1	PRIMARIA	FERNANDEZ SANCHEZ SEGUNDO VICTOR	0258368	16135 TAMBILLO	PROFESOR	30	326261815411	PRIMARIA	0264093	16076 JOSE MARIA ARGUEDAS BELLAVISTA	326271817418

ARTICULO TERCERO.- REUBICAR POR PROCESO DE RACIONALIZACIÓN, a partir del 01 de MARZO 2024 uno (01) plaza de profesor 30 horas, en condición de VACANTE y declarado excedente en el artículo primero.

REUBICAR POR RACIONALIZACIÓN

Nº	I.E. DE ORIGEN							I.E. DESTINO		
	NIVEL	COD.MOD.	NOMBRE DE LA II.EE	CARGO DE PLAZA	JL.	COD.PLAZA	CONDICIÓN	NIVEL	COD.MOD.	NOMBRE DE LA II.EE
1	PRIMARIA	0258368	16135 TAMBILLO - POMAHUACA	PROFESOR	30	326261815411	VACANTE	PRIMARIA	0263699	16036 ALFONSO ARANA VIDAL - LAS NARANJAS

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración, que por intermedio del Equipo de Personal – NEXUS realice la actualización de los desplazamientos dispuestos en el artículo segundo de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- AFECTAR, según Cadena Funcional Programática, del Presupuesto Anual Vigente.

- Programa : 090
- Proyecto : 3.000385
- Actividad : 5.005628
- Función : 22 Educación
- Div. Funcional : 047
- Grupo Func. : 0104 Educación Primaria
- Fuente de Financ : 1 Recursos Ordinarios
- Genérica Gasto : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
- Sub Genérica G. : 21.12
- Específica Gasto : 21.12.12
- Unidad Ejecutora : 303 Educación Jaén
- Pliego : 445 Gobierno Regional Cajamarca
- Sector : 010 MED

Regístrese y Comuníquese

MG. ELICEO JESUS CABALLERO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL JAÉN

ORIGINAL FIRMADO

LO QUE TRANSCRIBO A UN PARA SU CONOCIMIENTO Y FIRMADO
2 MAR 2024



Emérita Guvvara Salas
RESPONSABLE DE ARCHIVO
OFICINA DE ARCHIVO
FEDATARIO

EJCT/D.UGELJ
DVF/JAGA
JAZM/AGI
WTM/E.RAC

